



ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 07 de mayo del 2021

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N° 104-2021-GAJ/MCPSMH de fecha 29 de abril del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que versa sobre remuneraciones y dietas de las autoridades que provienen de elección popular.

**CONSIDERANDO:**

Que. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y el Art. 11 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es el Concejo Municipal el responsable de establecer las remuneraciones del Alcalde y el monto de las dietas, las cuales no pueden exceder de cuatro dietas mensuales y cuyos montos deben ser fijados en función a la capacidad económica del Gobierno Local dentro de los límites establecidos por ley;

Que, en la relación a la determinación de remuneraciones y dietas de las autoridades que provienen de elección popular, se tiene como antecedente que en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N°020-07-MCPSMH de fecha de 28 de marzo del 2007, la remuneración mensual del Alcalde, así como las dietas de los señores los regidores. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N°030-08-MCPSMH de fecha 20 de mayo del 2008 se ratificó el Acuerdo de Concejo N°020-07-MCPSMH de fecha 28 de marzo del 2007, aprobándose la remuneración mensual del Alcalde y las dietas de los señores Regidores. Del mismo modo, mediante Acuerdo de Concejo N°019-12-MCPSMH de fecha 04 de Julio del 2012 se ratificó el Acuerdo de Concejo N°030-08-MCPSMH de fecha 20 de mayo del 2008 aprobándose la remuneración mensual del Alcalde y las dietas de los señores Regidores;

Que, con fecha 24 de abril de 2019, se expide la Ley N° 30937- Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de los Centros Poblados y, con fecha 28 de noviembre de 2020, se expide la Ley N° 31079 – Ley que modifica la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; ambas normativas modifican el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las dietas del alcalde del centro poblado; Norma legal que dispone en su primera disposición complementaria transitoria, que la municipalidades provinciales con arreglo al artículo 128° de la Ley N° 27972 deben emitir la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, norma edil que hasta la fecha, no ha sido emitida;

Que, conforme se desprende de la profusa documentación que se tuvo a la vista en la sesión del pleno del Concejo Municipal, se tiene que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, tiene una connotación “*sui generis*” esto es por la envergadura de los recursos que administra, siendo el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del presente año, la





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

suma de S/. 8'100,000.00 (Ocho millones cien mil y 00/100 soles), lo que le otorga cierta autonomía administrativa y financiera en relación a su dependencia económica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, en cuya jurisdicción se asienta, la cual incluso fue materia de pronunciamiento por parte de dicha entidad edil en el Oficio N° 80-2020-GM-MD de fecha 14 de mayo de 2020, que corre en los actuados;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 30888, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa María de Huachipa", norma legal que a la fecha se encuentra en implementación ante los entes oficiales respectivos;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RATIFICAR en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo 005-16- MCPSMH de fecha 12 de mayo del 2016 que fija la remuneración mensual de la señora Alcaldesa y de las dietas de los señores Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, por los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente, la cual forma parte de lo expresado por los integrantes del pleno municipal en la sesión fecha 07 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - -- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María De Huachipa  
Ivanka A. Kundid Bugarin  
Alcaldesa